

VINARÓS

Edicto

Doña Yolanda Piris Guerra, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Vinarós y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 325/1997, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, contra don Juan González Gómez y doña María Jesús Álvarez Oliveira, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 18 de enero de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de tasación para subasta.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 17 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 17 de marzo, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, de la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle Arcipreste Bono, de Vinarós, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan apro-

vechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas pujas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131, caso de que el deudor no fuere hallado en dicha finca.

Bien objeto de la subasta

Parcela de terreno, a Leñas bajas, en la partida Monchells, del término de Peñíscola, que linda: Norte, resto de finca matriz, en parcela vendida a don Maximiliano Fernández; sur y este, resto de la finca matriz de donde se segregó; y oeste, camino particular por donde se accede. Tiene una extensión superficial de 6 áreas. Se identifica como parcela número 377.

Finca registral número 7.403, folio 139, libro 202, de Vinarós, duplicado del Registro de la Propiedad de Vinarós.

Valorada a efectos de subasta en 18.000.000 de pesetas.

Dado en Vinarós.—La Juez, Yolanda Piris Guerra.—La Secretaria.—63.986.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

VITORIA

Edicto

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 2 registrado con número 367/1998, ejecución número 129/1998, a instancia de doña María del Pilar Alonso García, contra «Agos Vitoria, Sociedad Anónima», en reclamación sobre ejecución acta conciliación, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y valoración

Una máquina de inyección marca «Sandretto», serie Sette 250 TN, marcada en fábrica con el número 11.

Valoración: 3.000.000 de pesetas.

Una máquina de inyección marca «Sandretto», serie Sette 350 TN, marcada en fábrica con el número 10.

Valoración: 3.000.000 de pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Vitoria-Gasteiz en primera subasta el día 20 de enero de 1999. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta el día 12 de febrero de 1999. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias se celebrará la tercera subasta el día 10 de marzo de 1999.

Todas ellas se celebrarán a las doce treinta horas. Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá la deudora liberar sus bienes, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número cuenta 0018-0000-64-0129-98, el 20 por 100 del valor del lote por el que se vaya a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y, depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya número cuenta 0018-0000-64-0129-98, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) por el que se vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por el Secretario judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499.II de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y por tanto no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario, celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261.a de la Ley del Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

De resultar desierta esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzaré el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley del Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación de los bienes se realiza en favor de la parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios solo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley del Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de tres u ocho días (según se trate de subasta de bienes muebles o inmuebles) siguientes a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Los bienes embargados están depositados en la empresa «Agos Vitoria, Sociedad Anónima» en la calle Alibarra, 56, Vitoria.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín

Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales expido la presente en Vitoria-Gasteiz a 1 de diciembre de 1998.—El Secretario judicial, Luis Fernando Andino Axpe.—63.924.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre de la procesada: Fatima Sejjal, de estado no consta, de profesión no consta, hija de Driss y de Fatna, natural de Khouribga (Marruecos), fecha de nacimiento 30 de enero de 1981, domiciliada últimamente en no consta; inculpada por falsificación en causa diligencias previas 1.015/1998, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 6, apercibiéndola de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Algeciras, 29 de octubre de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado-Juez.—59.197-F.

Juzgados civiles

El señor Juez de Instrucción número 3 de Arenys de Mar (Barcelona) y su partido judicial,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identidad seguidamente se dirá, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, por encontrarse en ignorado paradero, según el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Procedimiento: Diligencias previas número 552/97; p. abreviado número 47/98-E.

Nombre y apellidos: Encarnación González Arenas.

Documento nacional de identidad: 38.793.713.

Naturaleza: Mataró (Barcelona).

Fecha de nacimiento: 23 de mayo de 1963.

Hija de Daniel y Encarnación.

Último domicilio conocido: Calle Panagall, número 58, bajos.

Localidad: Arenys de Munt (Barcelona).

Atestado policial: Número 112/97 de la Guardia Civil de Arenys de Mar.

Juzgados civiles

El señor Juez de Instrucción número 3 de Arenys de Mar (Barcelona) y su partido judicial,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identidad seguidamente se dirá, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, por encontrarse en ignorado paradero, según el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Procedimiento: Diligencias previas número 595/98; p. abreviado número 49/98-E.

Nombre y apellidos: Antonio José Olmo Ascanio.

Documento nacional de identidad: 33.900.350.

Naturaleza: Badalona (Barcelona).

Fecha de nacimiento: 10 de abril de 1967.

Hijo de Francisco y Margarita.

Último domicilio conocido: Calle Berenguer Entenza, número 82, 2.º, 2.ª D.

Localidad: Barcelona.

Atestado policial: Número 200/98 de la Policía Local de Malgrat de Mar.

Juzgados civiles

Dado en Arenys de Mar a 10 de noviembre de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—59.215-F.

El señor Juez de Instrucción número 3 de Arenys de Mar (Barcelona) y su partido judicial,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento abreviado número 40/98 se ha acordado requerir a la persona cuya identidad seguidamente se dirá, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, por encontrarse en ignorado paradero, según el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Nombre y apellidos: Michael Zeilinger.

Hijo de Adolf y Lieselotte.

Nacido en Wien, Austria, el 17 de julio de 1967.

Pasaporte: 40.308.780.

Último domicilio conocido: Desconocido.

Dado en Arenys de Mar a 11 de noviembre de 1998.—La Juez.—La Secretaria.—59.219-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta seguidamente para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia del procedimiento: Previas 2.021/97. Nombre y apellidos: Bochun Zhang, con documento nacional de identidad/pasaporte número X1380624-A, natural de China, fecha de nacimiento el 1 de abril de 1951, último domicilio conocido en Alcalá, 207-B, de Madrid.

Figueras, 10 de noviembre de 1998.—El Juez de Instrucción.—El Secretario judicial.—50.036-F.

Juzgados civiles

Nombre y apellidos: Antonio Viedma León.

Documento nacional de identidad número 26.030.023.

Naturaleza: Linares (Jaén).

Fecha de nacimiento: 19 de octubre de 1973.

Hijo de Pablo Andrés y de Francisca.

Último domicilio conocido: Calle Cádiz, número 1, del Puente Tablas, Jaén.

Acusado por delito de estafa.

Causa: Procedimiento abreviado número 43/97.

Comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Jaén, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Jaén a 26 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—58.968-F.

Juzgados civiles

Don Eduardo Marquina Serna, Juez titular de Instrucción del Juzgado de Instrucción número 1 de La Seu d'Urgell,

Por la presente, don Francisco Fiol Mulet, con último domicilio conocido en Palma de Mallorca, en calle Mariano Canals, número 22, 2.º, acusado por utilización ilegítima de vehículos a motor, estafa y falsedad en documento público y allanamiento de morada en causa previa 0735/98, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Seu d'Urgell con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Seu d'Urgell a 23 de octubre de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez titular de Instrucción.—59.052-F.

Juzgados civiles

Don Eduardo Marquina Serna, Juez titular de Instrucción del Juzgado de Instrucción número 1 de La Seu d'Urgell,

Por la presente, don Fernando George Pereira Marqués de Oliveira, con último domicilio conocido en calle Canonges, 23, 3.º, 1.ª, La Seu d'Urgell, acusado por hurto en causa previa 0944/98, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 1 de La Seu d'Urgell, con el fin de practicar diligencias judiciales, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

La Seu d'Urgell a 26 de octubre de 1998.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez titular de Instrucción.—59.171-F.

Juzgados civiles

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas 744/97, sobre un presunto delito de usurpación de estado civil, se cita y llama al encartado don Ángel Sánchez Rivas, nacido en Málaga el 28 de julio de 1980, hijo de Ángel y de Isabel, con documento nacional de identidad número 74.856.822, en paradero desconocido, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 6 de Lugo para constituirse en prisión como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con la prevención de que será declarado en rebeldía si no comparece.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes a la prisión correspondiente a disposición de este Juzgado.

Lugo, 29 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—59.189-F.

Juzgados civiles

Apellidos y nombre del procesado: Juan Francisco Ovelar Cebrero.

Documento nacional de identidad número 186.660.